



RESOLUCIÓN No. 2 52

(06 JUL 2017)

"Por medio de la cual se hace una delegación"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el artículo 11º del Decreto Ley 4085 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de igual forma la Constitución Política en su artículo 211 señala que la ley "(...) Fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar determinadas funciones en sus subalternos o en otras autoridades".

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 "Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el parágrafo del artículo 9 de La ley 489 de 1998 señala que: "Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas a ellas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos".

Que el artículo 1º del Decreto 915 de 2017, por el cual se modifica parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, modifica parcialmente el artículo 6º, numeral 3º del Decreto Ley 4085 de 2011, otorgándole a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la función de "Coordinar o asumir en especial las funciones relativas a la defensa del Estado colombiano en controversias internacionales de inversión, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la etapa de arreglo directo la coordinación estará en cabeza de dicho Ministerio."

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace una delegación"

Que el artículo 3º del Decreto 915 de 2017 modificó igualmente el artículo 9º del Decreto Ley 4085 de 2011 y estableció en su párrafo 1º que *"El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia presidirá el Consejo Directivo, cuando se traten temas relacionados con controversias internacionales de inversión, y a estas sesiones se invitará, con derecho voz y sin voto, al Director de Inversión Extranjera y Servicios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"*.

Que el artículo 6º del Decreto 915 de 2017 estableció que *"Todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberán entenderse referidas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, si se relacionan con las funciones asignadas en este Decreto a dicha Agencia."*

Que por otra parte el artículo 3º del Decreto 1939 de 2013, por el cual se reglamenta la atención de controversias internacionales de inversión y se deroga el Decreto 1859 de 2012, crea la Instancia de Alto Nivel de Gobierno al establecer que *"El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación es la Instancia de Alto Nivel de Gobierno encargada de la orientación y formulación de las recomendaciones dirigidas a la idónea atención de las controversias internacionales de inversión cuya defensa está a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."*

Que el artículo 6º del Decreto 1939 de 2013 establece en relación con la función de secretaría técnica de la Instancia de Alto Nivel de Gobierno, que *"La Dirección de Inversión Extranjera y Servicios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el apoyo del Secretario General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, o de quien designe el Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ejercerá las funciones de secretaría técnica de la Instancia de Alto Nivel de Gobierno en materia de atención de las controversias internacionales de inversión, de conformidad con lo previsto en el presente decreto."*

Que en virtud de lo previsto en el artículo 6º del Decreto 915 de 2017 anteriormente citado, corresponde la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ejercer en adelante la secretaría técnica de la Instancia de Alto Nivel de Gobierno en materia de atención de las controversias internacionales de inversión, en aquellos casos en que se discuta la defensa del Estado colombiano en el marco de estas controversias, razón por la cual dicha función está en cabeza del Director General de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado.

Que en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, en especial la celeridad, economía y eficiencia, y con el fin de cumplir la finalidad de la administración pública, se hace necesario delegar las funciones de secretaría técnica de la Instancia de Alto Nivel de Gobierno en materia de atención de las controversias internacionales de inversión.

Que, en consideración de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: " Por medio de la cual se hace una delegación "

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Delegar a Ana María Ordoñez Puentes, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.866.505 quien se desempeña como Experto G3-08 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que ejerza las funciones de secretaria técnica de la Instancia de Alto Nivel de Gobierno en materia de atención de las controversias internacionales de inversión.

ARTICULO 2º. La delegada informará al Director General sobre la gestión realizada a fin de que éste ejerza el control respectivo.

ARTICULO 3º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la delegada.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, 06 JUL 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA
Director General

Proyectó: Sylvia Helena García – Asesora Dirección de Defensa Jurídica Nacional
Aprobó: Fridcy Alexandra Faura Pérez – Jefe OAJ

